

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando que con fecha 5 de julio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 3 Plazas de Técnico de Grado Medio, Arquitecto Técnico del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 22 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

SEGUNDO: Redacción de lista definitiva y propuesta de candidatos que cumplan con todos los requisitos para acceder a plaza:

Una vez resueltas las indicadas reclamaciones interpuestas, en el indicado período, respecto del referido listado provisional publicado, este Tribunal, por unanimidad, acuerda formular el listado con la puntuación final obtenida por



todas las personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo. Dicho listado con la puntuación final es el siguiente:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX.90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX.10 PUNTOS)	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
1	25663340D	HERRERO MEDINA, VÍCTOR MANUEL	79,50	10,00	89,50
2	44580969T	GARCÍA CARRASCO, LUIS MARÍA	79,00	10,00	89,00
3	24877381Y	MORENO TRUJILLO, SALVADOR	73,50	10,00	83,50
4	24263425N	YEPES MALDONADO, FRANCISCO JAVIER	34,50	10,00	44,50
5	25666664K	MARRADES MARTÍN DE ROSALES, M ^a CARMEN	30,50	10,00	40,50
6	53685237V	ROJANO RUIZ, ELENA SAGRARIO	18,00	10,00	28,00
7	25326035E	SENCIANES CARO, PEDRO JOSÉ	13,30	10,00	23,30
8	33396447X	DÍAZ SALADO, SILVERIO	13,00	10,00	23,00
9	25674268N	LARES RUIZ, J. ANTONIO	8,80	10,00	18,80
10	25988634Z	ORTEGA PEÑAS, ANTONIO	6,00	10,00	16,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de



puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
2248	FRANCISCO JAVIER YEPES MALDONADO
1997	MARÍA DEL CARMEN MARRADES MARTÍN DE ROSALES
958	SILVERIO DÍAZ SALADO
534	ANTONIO ORTEGA PEÑAS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SEXTO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo



temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1º	FRANCISCO JAVIER YEPES MALDONADO
2º	MARÍA DEL CARMEN MARRADES MARTÍN DE ROSALES
3º	SILVERIO DÍAZ SALADO
4º	ANTONIO ORTEGA PEÑAS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa



de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Arquitecto/a Técnico/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1º	FRANCISCO JAVIER YEPES MALDONADO
2ª	MARÍA DEL CARMEN MARRADES MARTÍN DE ROSALES
3º	SILVERIO DÍAZ SALADO
4º	ANTONIO ORTEGA PEÑAS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

